



ACCIÓN POPULAR
RADICADO No. 68001-31.03.007-2005-00273-00

CONSTANCIA: Al despacho la acción popular antes referenciada, para informar que el accionante DANIEL VILLAMIZAR BASTO presenta solicitud de complementación de la respuesta de la Secretaría de Planeación Municipal de Bucaramanga.

Dyer Félix Aguillón Villamizar
Escribiente

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

El accionante DANIEL VILLAMIZAR BASTO, frente el informe técnico allegado por la Secretaría de Planeación Municipal de Bucaramanga, solicita: “ordenar la aclaración y complementación o ajuste al asunto solicitado, conforme a lo informado por la secretaria de planeación municipal: 1. Informar complementando la zona verde de uso público, contenida en el perfil vial de la carrera 45 de Bucaramanga, correspondiente al inmueble ubicado en la carrera 45 N° 55-05 del barrio terrazas de Bucaramanga, la cual no fue informada, de conformidad con lo ordenado en el oficio 2429 de julio 25 de 2016, en lo referente al último inciso que dice: “Así mismo, para que informe si las construcciones cuentan con las debidas licencias de construcción y encerramiento de zonas verdes del bien inmueble ubicado en la carrera 45 No. 55- 05 barrio terrazas de Bucaramanga de propiedad de la demandada FLOR MARIA CARVAJAL DE ESTUPIÑAN; si cumple con los requerimientos legales en cuanto al espacio público...”

Fundamenta la solitud adjuntando prueba documental sobre la cual aduce:

- (i) Plano aprobado por la calle 55 del barrio las terrazas de Bucaramanga, aprobado por el departamento administrativo de planeación metropolitana de Bucaramanga, el 10 de marzo de 1992, donde aparece lo siguiente: “respetar paramento oficial, antejardín 3.00 ms libre de construcción” y;
- (ii) Copia de la licencia de construcción sobre la reforma autorizada sobre el inmueble ubicado en la carrera 45 N° 55-05 del barrio terrazas de Bucaramanga, y la correspondiente demarcación oficial N°073, que incluye, una zona verde de 3.00 ms sobre la carrera 45, de fecha febrero 04 de 1992, válida hasta febrero 04 de 1994, aprobada por el por el departamento administrativo de planeación de Bucaramanga.

Encontrándose el procedimiento en periodo probatorio se ORDENA a la Secretaría de Planeación Municipal de Bucaramanga para que se sirva.

- 1- Aclarar y complementar el informe técnico, poniéndole en consideración la documentación e información aportada por el accionante pertinente a los planos de las construcciones levantadas en la carrera 45 y calle 55 del barrio Terrazas del municipio de Bucaramanga.
- 2- Aclarar y complementar el informe técnico, de conformidad con lo ordenado en el oficio 2429 de julio 25 de 2016, respecto de la zona verde de uso público, contenida en el perfil vial de la carrera 45 de Bucaramanga sobre el inmueble ubicado en la carrera 45 N° 55-05 del barrio Terrazas de Bucaramanga.
- 3- Para lo anterior se le concede a la Secretaría de Planeación Municipal de Bucaramanga, un término de diez (10) días contados a partir de la notificación de este auto.

Por secretaría librese el oficio correspondiente, adjuntado el enlace del expediente.

NOTIFÍQUESE,

OFELIA DIAZ TORRES
Juez

Firmado Por:
Ofelia Diaz Torres
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 007
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **548191704d11d12d3a38a3ad53b7f7b4a0d20f1b9af390758e90e40748021b94**

Documento generado en 15/12/2023 11:54:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>